

RESOLUCIÓN N°

()

Por la cual se justifica el trámite de un proceso de Mínima Cuantía

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 272 de la Carta Política Decreto 267 de 2000 y de la ley 330 de 1996, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que La Contraloría General de Boyacá, como Ente de Control Fiscal del Departamento se encuentra estructurada en diferentes direcciones a saber; Despacho del Señor Contralor, Secretaria General, Oficina Jurídica, Dirección Administrativa, Dirección Operativa de Control Fiscal, Dirección Operativa de Control fiscal de obras civiles y valoración de costos ambientales, Dirección de Economía y finanzas, Dirección de responsabilidad fiscal, Dirección de Jurisdicción Coactiva, Dirección técnica de Sistemas, Sub dirección de bienes y servicios, dependencias todas estas en las cuales la Entidad cuenta con impresoras de Tóner, las cuales si bien por razones de costo se recargan para permitir su funcionamiento, lo cierto es que estos tóner cumplen una vida útil, en la medida en que ciertos de sus componentes y elementos se deterioran con el uso, lo que conlleva a que no obstante al recargarse, la calidad de la impresión se deteriora y por tanto se hace aconsejable la adquisición de tóner nuevos originales que a la postre permitan disponer sus recargas, incluyendo además de estos el tóner para la fotocopidora la cual presta servicio en la Entidad a todas las dependencias.

Que De otra parte es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, imprimiendo una gran cantidad de oficios, requerimientos y actos administrativos dentro del desarrollo de sus actividades diarias, además de las necesidades presentadas en cada dependencia en cuanto a la utilización de fotocopiado. Por tales razones se hace indispensable para la Contraloría General de Boyacá, adquirir tales elementos que permitan el adecuado y oportuno cumplimiento de sus fines misionales.

Que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y artículo 1 del Decreto 3576 del 2009, el cual modifico parcialmente el del Decreto 2474 del 2008, y el Decreto 2025 del 2009, se requiere adelantar un proceso de Mínima Cuantía con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados el 10 de Diciembre de 2010.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de Mínima Cuantía es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.247.500.00) M/cte**, amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1387 de Diciembre 13 de 2010, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

Que el Contrato tendrá un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que el artículo parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 establece: "*La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Que procede la publicación del presente documento en la página Web www.cgb.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.cgb.gov.co y en la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la Escogencia del contratista, mediante el proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 5 y el Decreto 3576 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Contrato de compra de toners originales para las diferentes referencias de impresoras y fotocopiadora de la Contraloría General de Boyacá.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE VIRGILIO JIMENEZ GUERRERO
Contralor General de Boyacá

Proyectó: Carolina Nieto
Revisó y Aprobó: Jorge Alfonso Niño Martínez